

BECAS Y AYUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Estudios universitarios (Grado y Máster) y no universitarios (FP, Bachillerato y otros)

CURSO 2022/23



Ayuntamiento de Marmolejo
Concejalía de Juventud



AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL



Ayuntamiento de Palma del Río
Concejalía de Juventud



Ayuntamiento de Cabra



AYUNTAMIENTO
DE
GINES



Ayuntamiento de Castilleja de
Guzmán
Concejalía de Juventud



Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación
Delegación de Deportes y Juventud



Ayuntamiento
de BAEZA
Concejalía de Juventud



Ayuntamiento de Martos

NUEVOS CAMBIOS

El plazo para solicitar la beca del curso 2022 - 2023 se ha adelantado: es del 30 de marzo al 12 de mayo de 2022. Deberás solicitarla dentro de este plazo, aunque no sepas lo que vas a estudiar, o incluso aunque no sepas si vas a estudiar o no.



1ª FASE: DESDE EL 30 DE MARZO HASTA EL 15 DE JULIO

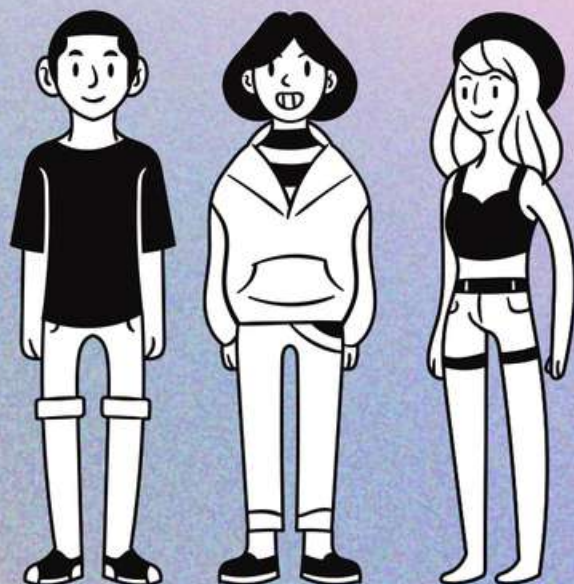
Las unidades de tramitación de becas revisarán los datos personales y familiares necesarios para la comprobación de la renta y patrimonio familiar y enviarán las solicitudes a la Agencia Tributaria para su cálculo.



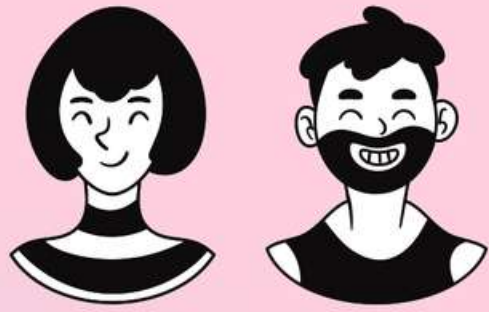
2ª FASE: A PARTIR DEL 15 DE JULIO Y HASTA EL 1 DE DICIEMBRE

Se irán dictando y notificando las resoluciones de concesión y denegación de beca, concediendo nuevos plazos para alegar.

PRODECIMIENTO GENERALES DE LA BECA MEFP



- 1.- PRESENTACIÓN DE LA BECA POR PARTE DEL INTERESADO/A.
- 2.- TRAMITACIÓN DE LA BECA POR PARTE DEL MEFP.
- 3.- REVISIÓN DE SOLICITUDES, SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y CRUCE DE DATOS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.
- 4.- ENVIÓ A LOS INTERESADOS/AS DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL CON LA CUANTÍA FIJA.
- 5.- PLAZO DE ALEGACIONES DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. (10- 15 DÍAS).
- 6.- REVISIÓN DE ALEGACIONES Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.
- 7.- PROCESO DE LOS PRIMEROS INGRESOS CORRESPONDIENTES.
- 8.- NUEVO INGRESOS DE LA PARTE DE LA CUANTÍA VARIABLE.
- 9.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.



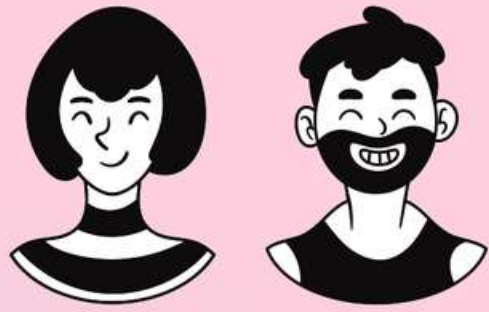
Requisitos y rendimientos académico

1.- Requisitos generales.

- a) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita beca.
- b) Ser español, ciudadanos comunitarios ó extranjeros no comunitarios.

2.- Rendimiento académico en el curso anterior.

- En el primer curso será necesario 5 puntos de nota de acceso a la Universidad (El 60% la nota de bachillerato + el 40% la nota de la fase general de selectividad.)
- En el resto de cursos deberán haber superado en los últimos estudios cursados los siguientes porcentajes de los créditos matriculados: Artes y Humanidades: 90%, Ciencias sociales y Jurídicas: 90%, Ciencias de la salud: 80%, Ciencias: 65%, Enseñanzas Técnicas: 65%.



Requisitos y rendimientos académico

ESTUDIOS DE MÁSTER

- En el primer curso será necesaria una nota media de 7 puntos en la carrera que da acceso al Máster, si el Máster es «no habilitante», y 5,00 puntos si es «habilitante». Las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.
- En el segundo curso es necesario haber aprobado el 100% de los créditos matriculados en primero y haber obtenido una nota media de 7 puntos, si es «no habilitante», y 5,00 puntos si es «habilitante»

Atención: Para el próximo curso 2022/2023 la nota necesaria en los estudios de Máster será de 5,00 puntos, tanto en el Máster habilitante como en el «no habilitante».



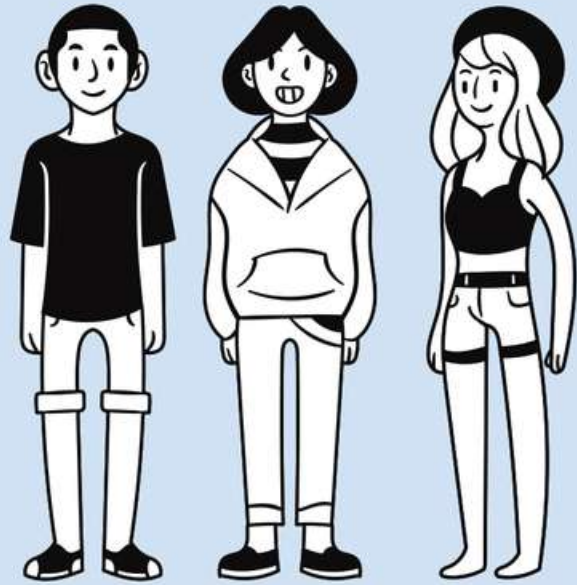
Personas beneficiarias

Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias

- a) Bachillerato.
- b) FP.
- c) Enseñanzas artísticas profesionales.
- d) Enseñanzas deportivas.
- e) Enseñanzas artísticas superiores.
- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales.
- h) Cursos de acceso para las pruebas de acceso.
- i) Ciclos Formativos de Grado Básico.

Enseñanzas universitarias del sistema universitario

- a) Enseñanzas universitarias de grado y de máster.
- b) Curso de acceso a la universidad de mayores de 25.
- c) Complementos de formación para acceso u obtención del título de máster y créditos complementarios para la obtención del título de grado.



CUANTÍAS

CUANTO DINERO PUEDES RECIBIR PARA TU BECA



Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias

Cuanto dinero puedes recibir para tu beca

CUANTÍA FIJA + CUANTÍA VARIABLE = BECA 2022/23

CUANTÍA FIJA

Se llama cantidad fija porque, a diferencia de la cantidad variable, es un importe fijo establecido cada año en la convocatoria.

- 1.- Básica: 300 € (En FP de G. Básico, 350 €)
- 2.- Por renta familiar: 1.700 €
- 3.- Cambio de residencia: 1.600 €
- 4.- Por excelencia académica: 50 € - 125 €
(A partir de un 8 en el curso anterior).

****ESTAS DOS CUANTÍAS SUELEN NOTIFICARSE POR SEPARADO, PRIMERO LA CUANTÍA FIJA Y POR ÚLTIMO LA VARIABLE.***

CUANTÍA VARIABLE

Una vez asignada las becas de cuantía fija a todas las personas y que cumplen los requisitos, se reparte el importe que ha sobrado del presupuesto total. Esto se hace mediante una fórmula matemática de reparto que pondera, es decir, que mide, la nota media de tu expediente y tu renta per cápita familiar.

En cualquier caso, la cuantía variable será de 60 € (la mínima).



Enseñanzas universitarias del sistema universitario

Cuanto dinero puedes recibir para tu beca

$$\text{CUANTÍA FIJA} + \text{CUANTÍA VARIABLE} = \text{BECA 2022/23}$$

CUANTÍA FIJA

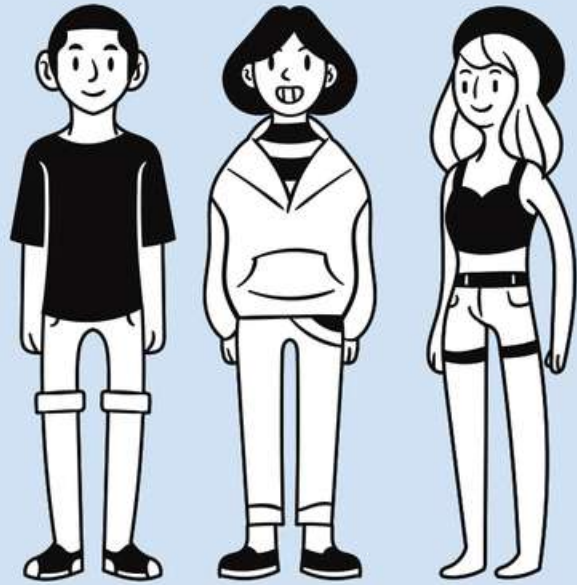
Se llama cantidad fija porque, a diferencia de la cantidad variable, es un importe fijo establecido cada año en la convocatoria.

- 1.- Beca matrícula. Solo para la primera vez que te matricules. Directa a la Universidad.
- 2.- Por renta familiar: 1.700 €
- 3.- Cambio de residencia: 1.600 €
- 4.- Por excelencia académica: 50 € - 125 €.
(Se le aplica un coeficiente correcto en su nota).

CUANTÍA VARIABLE

Una vez asignada las becas de cuantía fija a todas las personas y que cumplen los requisitos, se reparte el importe que ha sobrado del presupuesto total. Esto se hace mediante una fórmula matemática de reparto que pondera, es decir, que mide, la nota media de tu expediente y tu renta per cápita familiar.

En cualquier caso, la cuantía variable será de 60 € (la mínima).



UMBRALES

MÁXIMO DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR

UMBRALES MÁXIMOS DE RENTA Y PATRIMONIO FAMILIAR

RENTA FAMILIAR

El umbral máximo de renta que no puede superar la unidad familiar es el siguiente:

UNIDAD FAMILIAR

Familias de un miembro: 14.112 euros.

Familias de dos miembros: 24.089 euros.

Familias de tres miembros: 32.697 euros.

Familias de cuatro miembros: 38.831 euros.

Familias de cinco miembros: 43.402 euros.

Familias de seis miembros: 46.853 euros.

Familias de siete miembros: 50.267 euros.

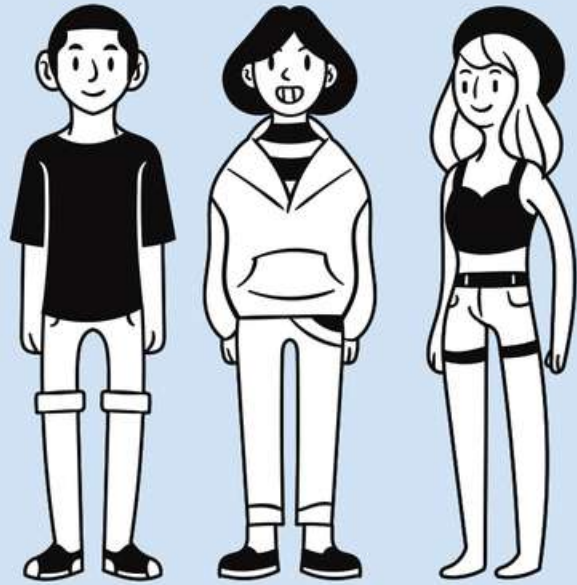
Familias de ocho miembros: 53.665 euros

A partir del octavo miembro se añaden 3.391 euros para cada nuevo miembro computable.

PATRIMONIO FAMILIAR

En general, se habla de “patrimonio” para referirse a todos los rendimientos que no son del trabajo (ni de prestaciones, pensiones, etc.). Por ejemplo, son patrimonio los valores de los bienes inmuebles urbanos (viviendas, apartamentos, locales comerciales, garajes, etc.) y rústicos (fincas rústicas), los rendimientos del capital mobiliario (intereses de cuentas bancarias, depósitos, dividendos, etc), las ganancias patrimoniales (ganancias procedentes de las ventas de inmuebles, de acciones, etc.)

Está reflejado en la Renta Familiar y es supervisado por la Agencia Tributaria.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La Unidad Familiar y la Independencia Económica
La Renta de la unidad familiar
El Patrimonio de la Unidad Familiar

La Unidad Familiar y la Independencia Económica

.- ¿Quiénes forman la Unidad Familiar?

Padres, el solicitante y sus hermanos menores de 25 años (o mayores cuando tengan alguna discapacidad), así como los abuelos que vivan en el domicilio.

.- ¿Puedo ponerme sólo con mis abuelos?

Se tiene que justificar su residencia en el mismo domicilio.

.- Mis hermanos están independizados ¿tengo que ponerlos?

No.

.- Mis padres están divorciados, ¿tengo que poner a los dos en la beca?

Debes poner a aquel con el que convivas, es decir, a aquel que tenga custodia. Cuando es compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre, se tienen que reflejar los dos.

.- Voy a solicitar beca, vivo con mi pareja y tenemos dos hijos ¿Cuál es la unidad familiar?
La unidad familiar la formáis todos.

.- Vivo sólo pero no trabajo y los gastos los pagan mis padres ¿soy independiente?

Para acreditar la independencia no es suficiente con vivir alejado de los padres sino que además exige “no depender” económicamente de ellos.

.- ¿Puedo poner a mi novi@ en la beca?

En el caso de estudiantes independientes, la convocatoria permite que en la beca figure el cónyuge o “persona con la que mantenga análoga relación”. Pero hay que justificarlo, registros, empadronamiento conjunto, facturas, cuentas bancarias conjuntas, etc.)

La Renta de la unidad familiar

.- ¿Qué rentas se tienen en cuenta?

está en función de la suma de todas las rentas que han obtenido los miembros de la unidad familiar durante el año anterior.

.- ¿Cómo realiza el trámite la Unidad de becas?

Una vez grabada la beca, se cruzan los datos automáticamente con la Agencia Tributaria.

.- No presenté declaración de la renta, entonces ¿no hay datos económicos?

Si no estaba obligado a presentarla, no habrá ningún problema.

.- No estoy de acuerdo con los datos económicos ¿qué puedo hacer?

Es el error más común, si no coinciden tus datos con tu declaración, puedes realizar una alegación en tiempo y forma.

.- ¿Cuáles son los motivos más frecuentes de denegación de la beca por motivos económicos?

- Falta información fiscal.
- Por superar los umbrales de renta.
- Por superar los umbrales de patrimonio.
- Por superar el volumen de negocio.
- Por superar los umbrales catastrales.
- Falta el titular principal de la Declaración.
- Por existir varias declaraciones ante la AEAT en relación con el NIF...
- Sin datos económicos.
- No identificados por la Agencia Tributaria
- Declararse independiente el solicitante y figurar como descendiente.
- No acreditar la independencia familiar y económica.

El Patrimonio de la Unidad Familiar

.- ¿Qué se considera patrimonio en la beca?

Patrimonio son los valores de los bienes inmuebles urbanos (viviendas, apartamentos, locales comerciales, garajes, etc.) y rústicos (fincas rústicas), los rendimientos del capital mobiliario (intereses de cuentas bancarias, de depósitos, dividendos, etc), las ganancias patrimoniales (ganancias procedentes de la venta de inmuebles).

.- ¿Cómo se calcula el patrimonio de mi unidad familiar?

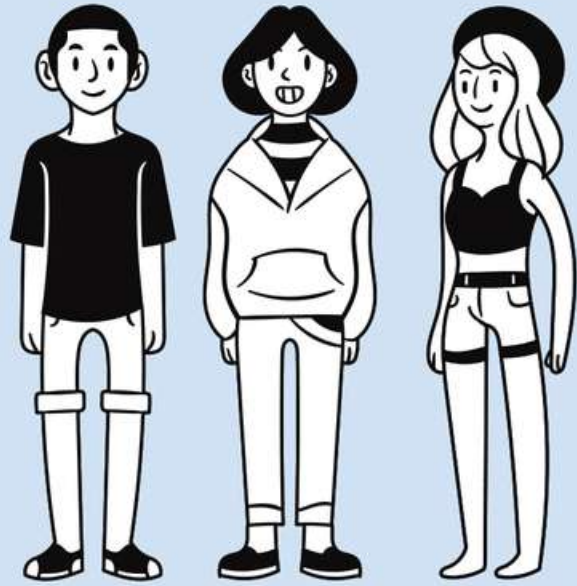
Fincas Urbanas, Fincas Rústicas, La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales, cuando tiene varios elementos patrimoniales y ingresos procedentes de otras Actividades Económicas.

¿Cómo consulto los datos del patrimonio que se han tenido en cuenta?

Una vez te puedas descargar la notificación por la que se te comunica la denegación o concesión de la beca, puedes consultar los datos económicos que se han tenido en cuenta para resolver.

Me han denegado la beca por superar patrimonio ¿Qué puedo hacer?

Debes comprobar las declaraciones de la renta y los valores catastrales tal y como se indica anteriormente. Comprueba además que hayan excluido la vivienda habitual. Si no estás conforme puedes alegar en tiempo y forma pero siempre adjuntando documentación justificativa.



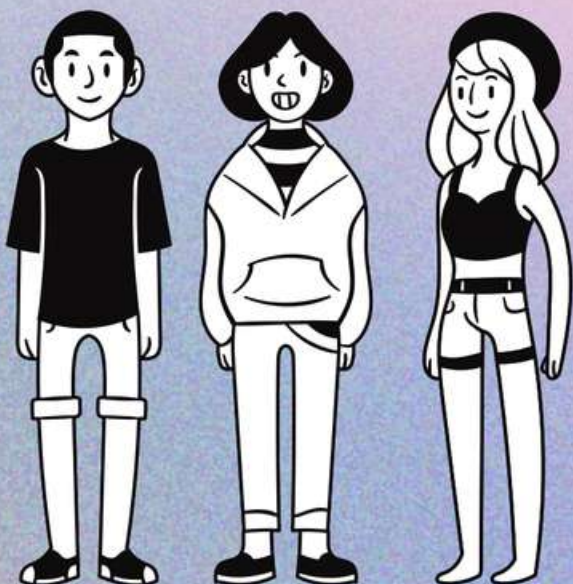
QUE HAY QUE HACER PARA NO DEVOLVER LA BECA

Estudiar.....

LAS CAUSAS MÁS COMUNES DE REINTEGRO SON:

ESTUDIANTES NO UNIVERSITARIOS

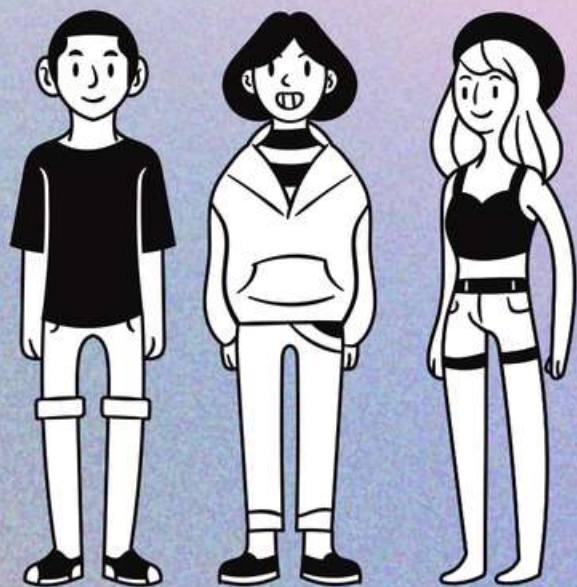
- Haber causado baja de hecho en el centro, antes de final del curso.
- No haber asistido a un 80% o más de las horas lectivas.
- No haber superado el 50% de las asignaturas, créditos u horas matriculadas.
- No haber superado el curso completo en el caso del curso de acceso o del curso de preparación para el acceso a la formación profesional o en el caso de los estudios cursados en las escuelas oficiales de idiomas.
- Para el proyecto de fin de estudios, no haberlo presentado en el plazo de un año desde la fecha de la concesión de la beca.



ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

- Anulación de la matrícula o abandono de hecho de los estudios.
- No haber superado el 50% de los créditos matriculados (el 40% en el supuesto enseñanzas de las ramas de Ciencias y de Enseñanzas Técnicas).
- En el proyecto fin de carrera que no constituya una asignatura del plan de estudios, no haber presentado dicho proyecto en el plazo de dos años.

¿QUE SE NECESITA PARA REALIZAR EL TRÁMITE?



- .- DNI del/la solicitante.
- .- Usuario y contraseña para acceder a la Sede Electrónica del Ministerio.
- .- Número de cuenta del/la solicitante.
- .- Datos de nueva residencia (contrato de alquiler), con los datos de la vivienda y nombre y apellidos con DNI de todos sus compañeros/as, si procede.
- .- Datos de Familia Numerosa, si procede.
- .- DNI`s de todos los miembros de la unidad familiar (Se aconseja físicos o una foto de cada uno).
- .- Si algún miembro de la unidad familiar es autónomo/a. Ingresos brutos anuales.
- .- Datos académicos del nuevo y anterior curso.